



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Ref. Plan de Saneamiento 2011-2014
Gestión Presupuestaria VA/JEN

INFORME DE GESTIÓN

Informa: Departamento de Gestión Presupuestaria

Asunto: Plan de Saneamiento Financiero y de Austeridad en el Gasto del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó 2011-2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede por el Departamento de Gestión Presupuestaria a la emisión del preceptivo informe por el que se expone:

Primero.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda mediante providencia de fecha 20 de junio de 2011, incoa el expediente de redacción y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero y de Austeridad en el Gasto, cuyos objetivos son:

- Eliminación del ahorro neto negativo y la consecución de sucesivos ahorros netos positivos durante el periodo analizado.
- Eliminación del remanente de tesorería negativo y obtención a partir de la liquidación del ejercicio 2013 de un remanente de tesorería que al menos esté ajustado a cero.
- Minoración del porcentaje de deuda viva respecto a los ingresos corrientes liquidados hasta ajustarla por debajo del 70 por ciento, importe a partir del cual es posible legalmente endeudarse a largo plazo.
- Cumplimiento continuado del principio de estabilidad presupuestaria.
- Disminución de las obligaciones pendientes a final de cada ejercicio liquidado dando cumplimiento de la legislación en materia de morosidad.

Segundo.- La legislación aplicable está formada por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que en su artículo 53.1 define el ahorro neto como “la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos

Intervenció

Plaça del Centre, 1 – 12600 La Vall d'Uixó
Telf: 964 69 02 80 – Fax 964 66 55 01



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de la anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstito a propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Así mismo en el mismo artículo se especifica que, “cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberán de aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil”.

Tercero.- Para el cálculo del ahorro neto, así como para otras variables utilizadas en el Plan de Saneamiento se ha utilizado la base de cálculo disponible en la “Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales” del Ministerio de Economía y Hacienda. (<http://www.meh.es/es-ES/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>).

El resultado es que el ahorro neto con los datos resultantes de la liquidación del presupuesto 2010 aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de febrero de 2011, es negativo en – 492.107,44 €, y en consecuencia procede la elaboración y aprobación de un plan de saneamiento del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó para que en el plazo máximo de tres ejercicios al menos se ajuste a cero el ahorro neto.

Cuarto.- Independientemente de que el plan de saneamiento tiene un objetivo legal que es el ajuste del ahorro neto para que no continúe siendo negativo, el técnico que informa entiende que tal como se ha propuesto por el Concejal Delegado del Área de Hacienda el plan se extienda para la consecución de los objetivos citados en el punto primero de este informe.

Quinto.- En cuanto al resto de objetivos cabe destacar que respecto a la inclusión de la eliminación del remanente de tesorería negativo en -7.471.701,89 €, esto no implica que el Ayuntamiento quede liberado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al efecto de eliminar el citado remanente negativo durante el ejercicio vigente, (reduciendo gastos corrientes del presupuesto vigente), o aprobando el próximo

Intervenció

Plaça del Centre, 1 – 12600 La Vall d'Uixó
Telf: 964 69 02 80 – Fax 964 66 55 01



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

presupuesto con un superávit por el importe del remanente no eliminado con la primera posibilidad.

Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria cabe decir que del informe emitido al respecto por el Interventor municipal a resultas de la aprobación del Presupuesto 2011, se deduce que se cumple, por lo que no es necesaria la redacción de un Plan de Estabilidad Presupuestaria a tenor de lo establecido en el Real Decreto 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. No obstante resulta necesario la obtención durante varios periodos de un superávit de financiación para mejorar la situación económica municipal por lo que sin duda esta variable debe de incorporarse como objetivo del plan.

Respecto a la deuda viva tanto a largo plazo como a corto plazo en relación con los ingresos corrientes liquidados cabe decir que debe de disminuir del nivel actual superior al 100 % a estar por debajo del 70 %, que coincide con el límite legal a partir del cual es posible concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Respecto al importe de las obligaciones pendientes de pago resulta imprescindible reducirlo de forma drástica para disminuir el plazo de pago a los proveedores y dar cumplimiento de esta forma a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sexto.- En el expediente obra un cuadro explicativo del cambio de las magnitudes citadas empezando por el ahorro neto negativo que pasaría a ser positivo con la liquidación del ejercicio 2011, y una memoria explicativa del mismo en la que se recogen las medidas mínimas necesarias a adoptar para llegar a este resultado.

El citado plan de saneamiento debiera de ser remitido a las Concejalías de Área al efecto de que conocieran la situación financiera de la Corporación y realizaran las aportaciones conducentes al logro de los objetivos del plan.

Séptimo.- En el expediente incoado consta la memoria explicativa del Plan de Saneamiento y Austeridad en el Gasto para el periodo 2011-2014, al que se le

Intervenció

Plaça del Centre, 1 – 12600 La Vall d'Uixó
Telf: 964 69 02 80 – Fax 964 66 55 01



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

acompañan los anexos de donde se obtienen los resultados de cada una de las variables a analizar año a año, así como las medias propuestas para el cumplimiento de los objetivos.

Tal como se indica en la memoria resulta imprescindible la vigilancia en el cumplimiento de los objetivos, por lo que se establecen controles semestrales sobre los mismos entendiendo que cualquier desviación debe de ser corregida mediante la adopción de las medidas complementarias que resulten necesarias.

Octavo.- El órgano competente para aprobar el plan de saneamiento es el Pleno municipal a tenor de lo expuesto en el artículo 53.1 párrafo octavo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Conclusiones:

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2011 aprobó al liquidación del ejercicio 2010 y de la misma se deduce que el ahorro neto es negativo, y asciende a un importe de – 492.107,44 €. Así mismo el remanente de tesorería también es negativo por un importe de -7.471.701,89 €.
- 2.- A tenor de lo expuesto en artículo 53.1 procede la elaboración y aprobación de un plan de saneamiento que en el plazo máximo de tres años ajuste el ahorro neto al menos a cero.
- 3.- Este plan que se presenta a su aprobación no solo es de saneamiento sino también de austeridad en el gasto y en consecuencia tiene como objetivo otras variables distintas al ahorro neto y que se citan en el punto primero de este informe así como en la providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda.
- 4.- En el expediente obra una copia de la memoria explicativa del mismo en la que se recogen las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos así como los anexos explicativos necesarios.
- 5.- Es necesario el establecimiento de controles semestrales sobre la desviación de los objetivos y adoptar las medias correctoras si fueran necesarias.
- 6.- El órgano de gobierno competente para su aprobación es el Pleno municipal.

Propuesta de acuerdo para su remisión al Pleno municipal:

Intervenció

Plaça del Centre, 1 – 12600 La Vall d'Uixó
Telf: 964 69 02 80 – Fax 964 66 55 01



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Vista la providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda del 6 de julio de 2011 por la que se incoa el expediente de redacción y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero y de Austeridad en el Gasto para el periodo 2011-2014.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2011 aprobó al liquidación del ejercicio 2010 y de la misma se deduce que el ahorro neto es negativo, y asciende a un importe de - 492.107,44 € y el remanente de tesorería también es negativo por un importe de - 7.471.701,89 €.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 párrafo octavo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “cuando el ahorro neto sea negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil”.

Considerando que por los Servicios Económicos municipales se ha redactado el Plan de Saneamiento Financiero y de Austeridad en el Gasto con el objetivo de que el ahorro neto resultante se ajuste a cero así como el cumplimiento de los objetivos citados en la providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda del 6 de julio y que son los siguientes:

- Eliminación del ahorro neto negativo y la consecución de sucesivos ahorros netos positivos durante el periodo analizado.
- Eliminación del remanente de tesorería negativo y obtención a partir de la liquidación del ejercicio 2013 de un remanente de tesorería que al menos esté ajustado a cero.
- Minoración del porcentaje de deuda viva respecto a los ingresos corrientes liquidados hasta ajustarla por debajo del 70 por ciento, importe a partir del cual es posible legalmente endeudarse a largo plazo.
- Cumplimiento continuado del principio de estabilidad presupuestaria.
- Disminución de las obligaciones pendientes a final de cada ejercicio liquidado dando cumplimiento de la legislación en materia de morosidad.

Intervenció

Plaça del Centre, 1 – 12600 La Vall d'Uixó
Telf: 964 69 02 80 – Fax 964 66 55 01



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto en el que consta el citado Plan que incluye una Memoria explicativa del mismo, así como toda la documentación de la que se deduce los parámetros que han servido de base para su formación.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero y de Austeridad en el Gasto del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó para el periodo 2011-2014, redactado por los Servicios económicos municipales y cuya copia debidamente diligenciada por el Sr. Secretario se encuentra en el expediente y a cuyo efecto se entiende reproducido en el presente acuerdo.

Segundo.- Comprometerse a adoptar todas las medidas incluidas en el citado plan en aras de cumplir los objetivos en cuanto a ahorro neto y el resto de objetivos citados en el presente acuerdo.

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.

La Vall d' Uixó, 11 de julio de 2011
El Director del Área de los Servicios Económicos

José Enrique Nebot Gómez

Intervenció

Plaça del Centre, 1 – 12600 La Vall d'Uixó
Telf: 964 69 02 80 – Fax 964 66 55 01